

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **103**

Fecha: 26/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2014 00175	Ordinario	INVERSIONES MORON PEÑA Y CIA S EN C	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Auto termina proceso por Pago PRIMERO: DECLARAR CUMPLIDA la sentencia de fecha 7 de diciembre del 2016, en firme, por pago total de las condenas impuestas al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en consecuencia, TERMINAR el presente proceso, dejando constancia de la inexistencia de medidas cautelares decretadas al interior del mismo. ORDENA PAGO DE TÍTULOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE REMAMENTES	25/11/2021	
20001 31 03 001 2015 00258	Ordinario	SOLEDIS EROLINA - GOMEZ PINTO	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, el cual, mediante providencia del 27 de octubre de 2021, declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante.	25/11/2021	
20001 31 03 001 2015 00262	Ejecutivo Singular	LEONCIO POSADA RESTREPO E HIJOS & CIA S. EN C.	CARLOS DARIO - HERNANDEZ HINOJOZA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	25/11/2021	
20001 31 03 001 2017 00181	Ejecutivo Mixto	ANA MILENA - GONZALEZ SALAZAR	JAVIER ALBERTO - GONZÁLEZ VILLAZÓN	Auto resuelve corrección providencia CORREGIR el auto proferido por éste despacho el 14 de julio de 2021 (fls. 0.46. expediente digital) en la parte motiva y en el ordinal primero de la parte resolutive, en el sentido de disponer que, la medida cautelar que se ordena levantar es la concedida mediante auto del 25 de febrero de 2019, y comunicada con el oficio No. 0540 de 2019. Oficiese por secretaria.	25/11/2021	
20001 31 03 001 2017 00186	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	EFRAIN ALFREDO QUINTERO TERNERA	Auto que Ordena Correr Traslado Presentado por la parte ejecutante avalúo del bien secuestrado en este proceso, inmueble matriculado con el No. 190-120716, se dispone su traslado por diez (10) días a los interesados. -- PAGO HONORARIOS DEL SECUESTRO CON DEPÓSITO JUDICIAL	25/11/2021	
20001 31 03 001 2017 00206	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	JAIRO ENRIQUE - VANEGAS TORRES	Auto Aprueba Avaluos apruébese el avalúo presentado por el ejecutante visto folio 044 expediente digital	25/11/2021	
20001 31 03 001 2018 00248	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LUIS EDUARDO - JACOME CONTRERAS	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, el cual, mediante providencia del 5 de noviembre de 2021, confirmó la sentencia proferida por este despacho el 22 de agosto de 2019.	25/11/2021	
20001 31 03 001 2018 00264	Ejecutivo Singular	SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA, EN REORGANIZACION	CARBONES DE LOS ANDES S.A.	Auto de Tramite Aclara datos para conversión de títulos	25/11/2021	
20001 31 03 001 2020 00025	Ejecutivo Singular	AVANCES - EVOLUCION EN SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S	ING CLINICAL CENTER SAS	Auto Ordena Entrega de Titulo Devolución de remanentes y conversión de título.	25/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 03 001 2020 00100	Verbal	CAROLINA MARIA DAZA OÑATE	SIN DEMANDADO	Auto que Ordena Correr Traslado Del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derecho de voto presentados por el promotor, córrase traslado por el termino de cinco (5) días, de conformidad como lo establece el articulo 29 de la ley 1116 de 2006.	25/11/2021	
20001 31 03 001 2020 00128	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO ADOLFO OCHOA MANJARREZ	Auto termina proceso por Pago PRIMERO. Decretar la terminación del proceso en referencia por pago total de las obligaciones correspondientes.	25/11/2021	
20001 31 03 001 2021 00075	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	CARLOS QUINTERO ROMERO	Auto aprueba liquidación de crédito y costas	25/11/2021	
20001 31 03 001 2021 00121	Ejecutivo Singular	CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. E.S.P.	CLINICA MEDICOS LTDA.	Auto suspende proceso Por medio de memorial que antecede, las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso de la referencia por el término de 60 meses, además el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., y el numeral 1 del Artículo 597 ibídem, se DECRETA la suspensión del proceso de la referencia, en los términos pedidos. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa verificación en el expediente de la inexistencia de solicitud de embargo de remanentes. Oficiese.	25/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

KARIM MARIANA OÑATE DUARTE
SECRETARIO